

COMUNICADO

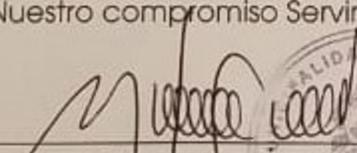
En el marco de la emergencia nacional ante la propagación de COVI - 19. SINAGER INTIBUCA, las Corporaciones municipales de La Esperanza e Intibucá acuerdan y comunican a población en general, las decisiones tomadas el día de hoy en el despacho de la Gobernación Departamental de Intibucá:

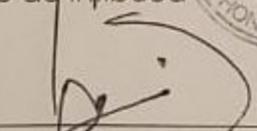
1. Se han confirmado 9 casos positivos de coronavirus (Covid19) en el territorio nacional y con el objetivo de salvaguardar la salud pública de nuestra población se toma la determinación de cerrar los **Municipios de La Esperanza e Intibucá**, de fecha 18 de marzo a partir de las 03:00 p.m. y con vigencia hasta nuevo aviso. Quedando en vigencia el toque de queda parcial emitido por el Gobierno de la República. (PCM 21-2020), la violación de esta disposición da lugar a la aplicación del artículo 186 del código penal.
2. Quedan exentos de la disposición anterior al transporte de combustible, productos agrícolas, alimentos, transporte de hospitales públicos y privados, productos médicos, transporte de seguridad y emergencia, distribuidores de agua, con un máximo de dos personas por unidad.
3. Recordamos a la población a seguir las reglas mínimas de seguridad a efecto de evitar más contagios y exhortamos a la ciudadanía a cumplir con esta disposición declarada en el marco de la Alerta Roja y la emergencia nacional sanitaria por coronavirus (Covid19) del Gobierno de la República.

La Corporación Municipal de La Esperanza e Intibucá, la Policía Nacional, Ejército de Honduras y SINAGER INTIBUCA reitera su compromiso y disposición de servicio a la sociedad y pide acatar las recomendaciones preventivas y permanecer en sus hogares.

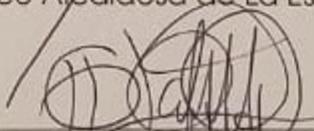
La Esperanza 18 de marzo de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!


Norman Alexander Sánchez
Alcalde de Intibucá


Juan Alexander Flores
Regional de Salud Intibucá


Deysi Gutiérrez
Vice Alcaldesa de La Esperanza


Carlos Alfredo Hernández G.
Encargado FTI'S Intibucá



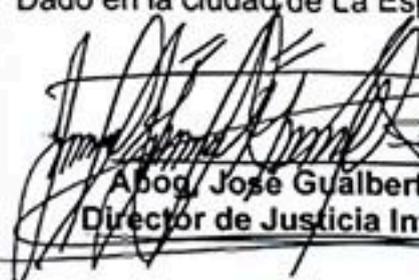
COMUNICADO

Nosotros los Suscritos Directores de Justicia Municipal de las Alcaldías de Intibucá y de La Esperanza a la ciudadanía de ambos Municipios HACEMOS SABER lo siguiente: Que en el marco de las medidas tomadas para la prevención y propagación del COVID-19 (CORONAVIRUS) en nuestros Municipios hemos establecido las siguientes medidas de prevención, que serán vigentes a partir de día viernes 27 de marzo del presente año desde las 5:00 pm de la tarde hasta el día lunes 29 del mismo mes hasta las 6:00 am de la mañana.

1. Las pulperías estarán abiertas de un horario de 6:00 am de la mañana hasta las 6:00 pm de la noche.
2. Los mercaditos, supermercados, panaderías, reposterías, tortillerías, abarroterías, farmacias, agropecuarias, veterinarias, restaurantes y comidas rápidas, estarán atendiendo de un horario de 10:00 am de la mañana hasta las 6:00 pm de la tarde, solo se permitirá el servicio a domicilio, por lo que se prohíbe el servicio para llevar.
3. Se prohíbe de manera general la venta de bebidas alcohólicas en todos los negocios, por lo que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a decomiso del producto más la aplicación de las demás sanciones que la ley establece.
4. Se suspende la emisión de salvoconducto hasta segunda orden.
5. Los mercados La Concepción, Artesanal y Central permanecerán cerrados a excepción de los rubros de granos básicos, de frutas y verduras en un horario de 8:00 am de la mañana a 12:00 del mediodía, bajo estricta supervisión de las autoridades.
6. Se prohíbe la circulación de personas por las calles que no justifican las causas.
7. Para el fiel cumplimiento de estas disposiciones se estarán haciendo operativos en conjunto ambos departamentos de Justicia Municipal, Policía Nacional y Fuerzas Armadas, demás autoridades.
8. Quedan vigentes las demás medidas tomadas por ambas Municipalidades anunciadas con anterioridad a este comunicado.

A la ciudadanía en general les pedimos cumplir con todas las disposiciones emitidas y que el incumplimiento de las mismas conllevará según el artículo 186 del código penal una pena de seis (6) meses a (2) dos años de reclusión a quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una pandemia susceptible de afectar a los seres humanos.

Dado en la ciudad de La Esperanza departamento de Intibucá 27 de marzo del 2020.


Abog. José Gualberto Meza
Director de Justicia Intibucá


Abog. Lelis Geraldina Knight
Directora de Justicia de la Esperanza





COMUNICADO

La Alcaldía Municipal de Intibucá departamento de Intibucá a toda la ciudadanía del Municipio **HACE SABER LO SIGUIENTE:** Que en vista de las medidas de prevención que ha emitido el Gobierno de la República y la Corporación Municipal de Intibucá en aras de Salvaguardar la salud y la vida de los ciudadanos en el Marco de esta emergencia nacional por la confirmación de casos de **COVID-19 (CORONAVIRUS)** exhortamos al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad establecidas para la cual se impone las siguientes determinaciones:

1. Cierre temporal de los espacios públicos del Municipio de Intibucá.
2. El cementerio Municipal está abierto al público únicamente cuando se tenga que enterrar a una persona fallecida.
3. Se prohíbe la realización de eventos públicos y la concentración de personas incluido vendedores ambulantes en las calles de la ciudad.
4. Los mercados Artesanal y Central permanecerán cerrados a excepción de los rubros de granos básicos, de frutas y verduras bajo estricta supervisión de las autoridades.
5. Cancelación de actividades deportivas, culturales y sociales.
6. Suspensión de actividades religiosas.
7. Cierre de todos los negocios, como centros comerciales, restaurantes, comedores, cafeterías, tiendas, ferreterías, centros de diversión, bares, clubes nocturnos, cantinas, estancos, depósitos de licores.
8. Se cancela el funcionamiento del transporte público.

Se exceptúan los siguientes negocios: pulperías, mercaditos, supermercados, farmacias, gasolinera, veterinarias, la banca privada y los rubros de granos básicos, frutas y verduras de los mercados Artesanal y Central y todas las demás excepciones emitidas por el Gobierno de la República. A la ciudadanía en general les pedimos cumplir con todas las disposiciones emitidas y que el incumplimiento de las mismas conllevará según el artículo 186 del código penal una pena de seis (6) meses a (2) dos años de reclusión a quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una pandemia susceptible de afectar a los seres humanos. Estas medidas estarán vigentes por el término que ordeno el Gobierno de la República.

Dado en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá 17 de marzo del 2020.


Lic. Norman Sánchez Melgare
Alcalde Municipal





COMUNICADO

Nosotros los Suscritos Directores de Justicia Municipal de las Alcaldías de Intibucá y de La Esperanza a la ciudadanía de ambos Municipios **HACEMOS SABER** lo siguiente: Que en el marco de las medidas tomadas para la prevención y propagación del **COVID-19 (CORONAVIRUS)** en nuestros Municipios hemos establecido las siguientes medidas de preventivas, y tomando en cuenta las establecidas por el Gobierno de la Republica, para que la población pueda abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles y tramites de banco, deberán de realizarse conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte y/o carnet de residente; estas medidas serán vigentes a partir de día lunes 30 de Marzo hasta el 12 de Abril del 2020, en un horario de 9:00 de la mañana hasta 3:00 de la tarde, los días lunes, miércoles y viernes.

1.-Las pulperías y mercaditos estarán abiertas en un horario de 9:00 de la mañana hasta las 3:00 de la tarde, los días lunes, miércoles y viernes, y respetando los dígitos de los números de identidad y rotulando los días que le corresponde a cada ciudadano, de incumplir dicho horario se procederá al cierre de negocio sin menos cabo de aplicación de multa al propietario.

2.-Las panaderías, reposterías, tortillerías, abarroterías, agropecuarias, veterinarias, restaurantes y comidas rápidas, estarán atendiendo en un horario de 9:00 de la mañana hasta las 3:00 de la tarde, los días lunes, miércoles y viernes, solo se permitirá el servicio para llevar y respetando los dígitos de los números de identidad y rotulando los días que le corresponde a cada ciudadano.

3.-**Se prohíbe de manera general la venta de bebidas alcohólicas en todos los negocios, por lo que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a decomiso del producto más la aplicación de las demás sanciones que la ley establece.**

4.-Se suspende la emisión de salvoconducto hasta segunda orden.

5.-Los mercados La Concepción, Artesanal y Central permanecerán cerrados a excepción de los rubros de granos básicos, de frutas y verduras en un horario de 9:00 de la mañana a 3:00 de la tarde, los días lunes, miércoles y viernes, respetando los dígitos de los números de identidad y rotulando los días que le corresponde a cada ciudadano, quedan bajo estricta supervisión de las autoridades.

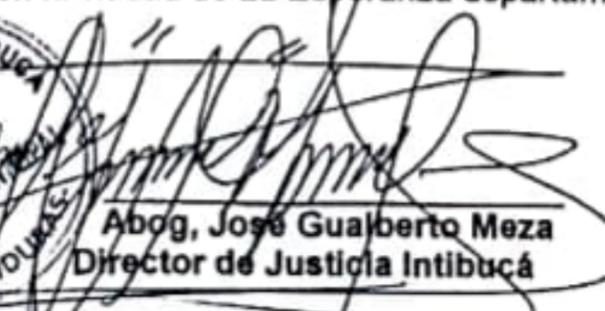
6.-Se prohíbe la circulación de las personas los días martes, jueves, sábado y domingo, de encontrárseles serán detenidos por los entes policiales correspondientes, al igual a las personas que circulen los días que no les corresponda de acuerdo a su número de identidad se les detendrá.

7.-Para el fiel cumplimiento de estas disposiciones se estarán haciendo operativos en conjunto ambos departamentos de Justicia Municipal, Policía Municipal, Policía Nacional y Fuerzas Armadas, demás autoridades.

8.-Quedan vigentes las demás medidas tomadas por ambas Municipalidades anunciadas con anterioridad a este comunicado.

A la ciudadanía en general les pedimos cumplir con todas las disposiciones emitidas y que el incumplimiento de las mismas conllevará según el artículo 186 del código penal una pena de seis (6) meses a (2) dos años de reclusión a quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una pandemia susceptible de afectar a los seres humanos.

Dado en la ciudad de La Esperanza departamento de Intibucá 30 de Marzo del 2020.


Abog, José Gualberto Meza
Director de Justicia Intibucá


Abog, Lelis Geraldina Knight
Directora de Justicia de la Esperanza